SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	8.
Contrato No:	202400076

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO		
Identificación:	72.131.835		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicio		
Nombre del Supervisor:	EDGARDO GOMEZ BARROS		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202400103** **202402513**	**Fecha de C.D.P.** **Fecha de C.D.P.**	2024/01/22 2024/09/02
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202400292**	**Fecha del R.P.**	2024/02/15

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$ 40.000.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 40.000.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2024/02/15	2024/10/14		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 40.000.000
Adición No. 1		$ 12.600.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 52.600.000
Porcentaje del Anticipo	$	$
Porcentaje del Pago anticipado	$	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 40.000.000
Valor por ejecutar		$ 12.600.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 5.000.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		8.

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Acompañamiento en el desarrollo de los procesos Administrativos de la Subsecretaría de Contabilidad. Acompañamiento en la depuración de saldos de las cuentas contables. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	➢ Realice los registros contables correspondiente a los meses de Julio a Agosto de 2024 de gastos Bancarios, Recaudo y traslado por Ingresos de Impuesto Vehicular y otros registros para no crear partidas conciliatorias. ➢ Examine y analice el soporte de los documentos contables originales y para la depuración contable de las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias asignadas. ➢ Depuración de las partidas conciliatorias de las Cuentas Bancarias que se encuentran Activas, así como las Cuentas Canceladas. ➢ Realice las conciliaciones bancarias con fecha de corte a 31 de Agosto del 2024 de las 34 Cuentas Bancarias que se encuentran, bajo mi responsabilidad. ➢ Archivar las conciliaciones bancarias. ➢ Registrar todos los títulos judiciales por embargos de la Cuenta 800-91786-6 del Banco Occidente.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

EDGARDO GOMEZ BARRIOS quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
1	4542853240	2024/03/07	377.300
2	4547401410	2024/04/11	582.200
3	4547547059	2024/05/10	580.500
4	4551678427	2024/06/13	581.100
5	4547401410	2024/07/11	580.500
6	4560621942	2024/08/12	580.500
7	4564706950	2024/09/11	581.500
8	4569193651	2024/10/10	581.900
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		4.445.500

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **14** días del mes de **Octubre** de **2024**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
EDGARDO GOMEZ BARRIOS
C.C.: 72.133.422 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO
C.C.: 72.131.835 de Barranquilla

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202400076
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
CONTRATISTA: LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO
CC : 72.131.835,

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.171.489 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.131.835, quien obra en nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 202400076, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el 15 de febrero de 2024, el Departamento del Atlántico, celebró con LUIS EDUARDO SARMIENTO SARMIENTO**,** el contrato de prestación de servicios No. 202400076, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS. **2.** Que el valor del contrato se pacto en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen en esta contratación. **3**. Que el plazo de ejecución se pactó en OCHO (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** *Que mediante oficio de septiembre veintitrés (23) de 2024, la Secretaria de Despacho – Secretaría de Hacienda solicitó adición y prórroga del contrato 202400076 con la siguiente justificación: "(…) 2.* **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÒN Y PRÓRROGA.** En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al propósito principal de la Secretaría de Hacienda de coordinar, formular, implementar y vigilar todas las políticas y estrategias en materia financiera, presupuestal, contable, de hacienda y de crédito público, para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental, es necesario continuar con los servicios que prestan los contratistas relacionados en el cuadro anterior, en tanto su labor es esencial para garantizar el desarrollo eficiente y efectivo de los procesos liderados por la SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD adscrita a la Secretaría de Hacienda. Estos servicios resultan cruciales para la correcta implementación del proyecto de *'Fortalecimiento a la Gestión Tributaria del Departamento del Atlántico Barranquilla' BPIN 230031 – 2023002080064*, cuyo objetivo principal es mejorar la capacidad recaudatoria, optimizar la administración tributaria y asegurar el adecuado flujo de recursos para el departamento. La continuidad de estos servicios garantiza que las metas trazadas dentro del proyecto se logren de manera oportuna y conforme a los estándares establecidos, contribuyendo así al desarrollo económico y financiero del Departamento del Atlántico. **5.** Que los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **6**. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: (…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **7**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por lo cual, el valor a adicionar con la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8**. Que en virtud del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la

contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **9**. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **10**. Que la presente adición cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal. **11.** Que el contrato se encuentra vigente. **12.** Que en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato N° 202400076, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**: Adicionar el valor y Prorrogar el plazo del Contrato N° 202400076. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA**. Prorróguese el plazo del Contrato N° 202400076, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA – ADICION**: Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($12.600.000). CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago a 31 de octubre de 2024 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de la adición se encuentra amparado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202402513 de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLAUSULA SEXTA- EQUILIBRIO ECONÓMICO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el Contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial.

Proyectó: Mario rosales/Abogado externo/ Secretaria General.
Revisó: RNader/Secretario Jurídico/Departamento del Atlántico.